

Resolución N° 18/2014.-

NEUQUÉN, 28 de febrero de 2.014.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa y la nueva estructura adoptada por este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por el art. 3, 18 inc. e) y k) y resultando necesario adecuar el régimen de concesión de licencias ordinarias de la totalidad de los integrantes de éste Ministerio Público a la nueva estructura administrativa.

Asimismo la nueva dependencia jerárquica de la Secretaria Civil y de Nuevos Derechos de los Servicios de Orientación Jurídica a implementarse en la totalidad de las circunscripciones judiciales como el existente en la ciudad de Neuquén, torna necesario reglamentar la metodología a utilizarse en la concesión de licencias ordinarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I) Establecer que las solicitudes de concesión de licencias ordinarias, formuladas por el personal que compone el Servicio de Orientación Jurídica se solicitaran al responsable del Servicio, quien emitirá opinión al respecto, elevándola a la Secretaria Civil y de Nuevos Derechos de la Defensoría General.

II.- La solicitud de licencia ordinaria del/la responsable de los Servicios de Orientación Jurídica se formularan ante la Secretaria Civil y de Nuevos Derechos con la conformidad del subrogante legal del funcionario.

II) Regístrese, notifíquese y comuníquese a los organismos correspondientes.